3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de abril de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 52/2025, seguido a instancia de doña Gabriela Zapata Rives contra la Resolución de este Instituto, de 27 de diciembre de 2024, del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de 23 de octubre de 2024, por la que se abre el plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Gestión Administrativo, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023, presenten los autobaremos de sus méritos y la documentación acreditativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de la competencia delegada por la Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA núm. 197, de 13 de octubre),

R E S U E L V O

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en los autos citados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante abogado y procurador, o solo abogado con poder al efecto. De personarse con posterioridad al plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al referido Juzgado, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el ordinal anterior.

Sevilla, 21 de abril de 2025.- El Director, José Loaiza García.

00319335